

CONTRATO DE OBRA CIERTA

La señora Gladis Tonato Nasimba, con cédula de identidad 1707130470, en calidad de contratante, por una parte; y, por otra el señor Manuel Subía con cédula de identidad 1705639860, artesano, en calidad de contratista, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

1. La señora Gladis Tonato Nasimba es propietaria de una casa ubicada en el noroccidente de Quito.
2. El señor Manuel Subía, es artesano carpintero calificado que presta sus servicios de acuerdo a su oficio.

SEGUNDA: Objeto: Con estos antecedentes, la señora Gladis Tonato Nasimba contrata con el señor Manuel Subía, quien se compromete a la fabricación e instalación de tres closets en pino de excelente calidad, debidamente terminados, lacados y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo a los modelos y detalles acordados entre las partes.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Contratante paga al contratista por la confección e instalación de los closets mencionados anteriormente, es de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 850), de la siguiente forma: \$ 450 en calidad de anticipo, a la suscripción del presente documento; y, \$ 400 contra entrega de los closets, confeccionados, terminados e instalados a entera satisfacción de la contratante.

CUARTA Plazo: El plazo en que el contratista entregará los closets es el 30 de mayo de 2006 .En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad el 0.05 % del valor total del contrato, por cada día de retraso.

QUINTA: Garantías: Para garantizar el anticipo que recibe y el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entrega a la contratante 2 letras de cambio debidamente suscritas, la primera por 450 dólares; y la segunda por cuatrocientos dólares.

SEXTA: Devolución de Garantías: las garantías serán devueltas luego de confeccionados, e instalados los closets, a entera satisfacción de la contratante.

SÉPTIMA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito, 5 de mayo de 2006.

Sra. Gladis Tonato Nasimba
CONTRATANTE

Sr. Manuel Subía
CONTRATISTA